

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 099

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

PROYECTO DE LEY

CREANDO LA COMISION PERAL DE ACCION. CULTURAL.

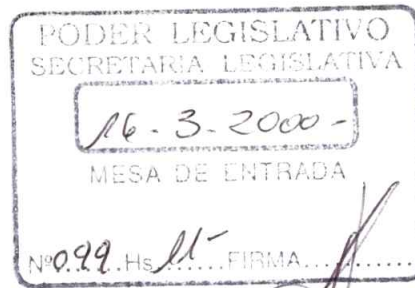
Entró en la Sesión de: 23.03.2000.

Girado a Comisión Nº 4 y 2 Tratamiento conjunto con As. N° 004/00

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el artículo 60 de nuestra Constitución Provincial, se establece que el Estado "promueve, protege y difunde las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, que comprenden las costumbres, instituciones, creencias, actitudes y realizaciones del pueblo, que afirmen la identidad provincial, regional y nacional.

Preserva, enriquece y difunde el acervo histórico, arquitectónico, arqueológico, documental, lingüístico, artístico y paisajístico. (...)". Asimismo, en su artículo 61 reconoce expresamente como derechos de la cultura a las entidades culturales, a la pluralidad de formas e ideas, a la autonomía de la creación cultural, a la comunicación e información culturales, entre otras.

Ningún otro sustento legal de mayor o menor jerarquía puede servir de mejor base para argumentar la necesidad de apoyar a quienes trabajan en el ámbito cultural desde hace años y siempre imbuidos de un sentimiento altruista y generoso soñando con proyectos que muchas veces quedan olvidados en algún cajón.

Presentamos este proyecto de ley, a consideración de los señores legisladores, que tiene como objetivo la creación de la **Comisión Provincial de Acción Cultural**, con carácter permanente, que abarcará a personalidades del quehacer cultural y profesional de Tolhuin, Río Grande y Ushuaia, iniciándose bajo la presidencia y vicepresidencia de Miguel Ángel Vítola y Oscar Zanola, respectivamente.

El objetivo general de la Comisión Provincial de Acción Cultural es analizar, organizar y elaborar proyectos, obras y acontecimientos culturales así como aportar ideas y sugerencias a nuestras autoridades en el aspecto cultural; promover concursos en todos los niveles para la participación de la comunidad; organizar muestras, espectáculos, exposiciones, etc; y promover monumentos, lugares históricos, parques temáticos, entre otros hechos culturales.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Partido Justicialista



Sus miembros se desempeñarán ad honórem al igual que las personalidades que ellos mismos convoquen (docentes, arquitectos, museólogos, etc.) sin recibir del Estado provincial más que el apoyo para el desarrollo de su actividad, sea con un espacio físico para concentrar a todos sus miembros, sean las distintas prestaciones que pueda ofrecer desde las áreas gubernamentales vinculadas con las acciones a desarrollar (como Obras Públicas, Ministerio de Educación y Cultura, Planeamiento, etc.).

Todos los proyectos que esta Comisión elabore ya sea a través de sus miembros o aquellos que pueda recibir de terceros, serán dados a conocer a la Legislatura Provincial con un estudio de factibilidad adjunto, para generar en el caso que correspondiera, la norma legal que lo sustente.

Por otra parte, la Comisión Provincial de Acción Cultural deberá redactar su reglamento interno que deberá ser aprobado por la Legislatura Provincial, en donde fijará cantidad de miembros, misiones y funciones, duración de sus mandatos, objetivos específicos, etc.

*Nélida Lanzares*  
Nélida Lanzares  
LEGISLADORA PROVINCIAL

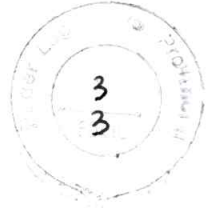
*Rita Fleitas*  
RITA FLEITAS  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTY  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Partido Justicialista



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la **Comisión Provincial de Acción Cultural**, con carácter permanente, que abarcará a personalidades del quehacer cultural y profesional de Tolhuin, Río Grande y Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La entidad tendrá por finalidad organizar y elaborar proyectos, obras, acontecimientos culturales, monumentos, lugares históricos, parques temáticos, así como aportar ideas y sugerencias a nuestras autoridades en el aspecto cultural; promover y organizar muestras, espectáculos, exposiciones, concursos y todo tipo de actividad cultural destinada a toda la sociedad.

ARTÍCULO 3º.- Los integrantes de la **Comisión Provincial de Acción Cultural** no recibirán retribución alguna por su trabajo, ni viáticos ni ningún otro beneficio económico.

ARTÍCULO 4º.- La **Comisión Provincial de Acción Cultural** dependerá orgánicamente del Gobernador de la Provincia. Sus miembros serán elegidos con acuerdo de la Legislatura Provincial previa presentación de su currículum y antecedentes.

ARTÍCULO 5º.- Transitoriamente, se designa como presidente de la **Comisión Provincial de Acción Cultural** a Don **Miguel Angel Vítola** y como vicepresidente a **Don Oscar Zanola**, quienes tendrán a su cargo la convocatoria de los profesionales y personalidades del quehacer cultural que tengan interés en integrar la Comisión.

ARTÍCULO 6º.- La **Comisión Provincial de Acción Cultural** deberá dictar su reglamento interno el que deberá ser aprobado por la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Nélida Lanzares**  
LEGISLADORA PROVINCIAL

**RITA FLEITAS**  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE JUSTICIALISTA

**Dr. RUBEN DARIO SCHUTTO**  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA